Art 81

XXIV.- Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.

[Formato aplicable para el año 2022, trimestres 1, 2, 3 y 4.]

El Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate no recibió auditorías por parte de Auditores del Estado, ni de Sindicatura Municipal al ejercicio presupuestal durante el periodo 01 de octubre de 2022 a 31 de diciembre de 2022.